



Ajuntament de Cocentaina

M. MILAGROS GARCÍA NAVARRO, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA,

CERTIFICO:

Que según consta en el libro de actas, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL delegada, en la sesión ordinaria del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«4.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO “RETRATS DE NADAL”. (C)

Exp. 5010/2018

Con la finalidad de llevar a cabo una promoción del comercio local y de proximidad de la localidad durante la campaña de Navidad 2018/2019, intentando llevar a cabo iniciativas distintas a las que se habían utilizado hasta ahora en las últimas anualidades. Teniendo como objetivo impulsar actividades más participativas, que no consistan en las actuaciones comerciales tradicionales. Y primando aquellos consumidores que hayan realizado compras en comercios de proximidad de Cocentaina y que después plasmen fotográficamente su ayuda al sector.

A propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local delegada por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Convocar la primera edición del concurso fotográfico “RETRATS DE NADAL” 2018; los gastos de los premios irán a cargo de la aplicación presupuestaria 43300.22699 “Actividades de Promoción Económica” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 (Prorrogado de 2018).

SEGUNDO: Aprobar las bases por las cuales se regula esta convocatoria, que figuran como Anexo del presente acuerdo.

TERCERO: Las presentes bases y convocatoria producirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Alicante.

Ante este acuerdo, dando finalidad al proceso administrativo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO

BASES: 1r CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “RETRATS DE NADAL 2018/2019”

PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso cuantos fotógrafos, artistas y diseñadores, nacionales y extranjeros que estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

TEMA

El objeto de las obras será la NAVIDAD Y EL COMERCIO LOCAL. Los trabajos serán originales e inéditos, no se habrán presentado en otros concursos y no supondrán, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, propias o de otros artistas. Sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.



Ajuntament de Cocentaina

El lugar de realización de las fotografías será el "photocall" instalado en el solar de la Av. Passeig del Comtat, 1. Un espacio con fondo de la localidad, 24 m2 de superficie y retroiluminado de noche.

También se podrá realizar la fotografía pertinente delante o junto a las letras de "BON NADAL" colocadas en el mismo punto del "photocall" (Av. Passeig del Comtat, 1)

Las fotografías estarán realizadas durante la temporada de Navidad de 2018/2019, es decir, desde la colocación del "photocall" y las letras hasta el 6 de enero de 2019.

El objeto de las fotografías será reflejar los distintos puntos de vista que conforman la muestra: combinar elementos de ambiente navideño (gorros, disfraces, guirnaldas, etc. ...) con detalles propios de los comercios de la localidad (paquetes de regalo, bolsas, etc. ...)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las fotografías se realizarán e JPEG a la máxima resolución que la cámara permita. También se admitirán fotografías realizadas con teléfono móvil.

No se admitirán fotografías que:

1. Perjudiquen la imagen turística del destino.
2. Tengan contenido pornográfico, degradante, violento o que, en general, sea contrario a la moral pública.
3. Perjudiquen derechos patrimoniales de terceros.
4. No se hayan realizado dentro del período de concurso.

Se aceptarán tanto fotografías de un solo cuadro (single frame) como fotografías panorámicas.

Las imágenes digitales no llevarán ningún tipo de identificación del concursante ni marca de agua.

El fotógrafo será el responsable último del contenido de las imágenes y de las posibles reclamaciones de terceros por su publicación.

PREMIOS

Se establecen cinco premios:

1º Premio a la mejor fotografía: UN VIAJE valorado en 570 euros.

2º Cuatro Premios (Segunda Categoría): "PREMIOS COMERCIO DE COCENTAINA" Cuatro cheques regalo de 100,00 € cada uno para gastar en cualquier pequeño comercio de la localidad.

- Mejor foto divertida.
- Mejor foto familiar.
- Mejor foto infantil.
- Mejor foto original o creativa.

PRESENTACIÓN

La fecha límite para enviar las fotografías será el 15 de enero de 2019, hasta las 14:00 h. Se remitirán por correo electrónico a la dirección: nadalcontesta@cocentaina.org. Toda fotografía enviada fuera de este plazo quedará automáticamente fuera de concurso.

Cada participante podrá concursar con un máximo de 2 fotografías seleccionadas por el mismo.

El correo de envío contendrá los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Población.

JURADO

La selección y concesión del premio del concurso se realizará a propuesta del jurado constituido de la forma siguiente:

- Presidenta: Concejala de Promoción Económica y Comercio.
- Vocales: Tres concejales/as de la Corporación local y dos miembros de la Asociación de Comercio El Comtat de Cocentaina.
- Asesor/es profesional/es: Dos miembros de la Agrupación Fotográfica Contestana.
- Secretario: Técnico/a de la Corporación local designado/a por la Concejala de Promoción Económica y



Ajuntament de Cocentaina

Comercio.

El jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las fotografías presentadas, para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones expuestas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión.

El jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

El jurado elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de los premios a otorgar; la Junta será el órgano competente para resolver la concesión de los premios. La resolución de la Junta de Gobierno Local se hará pública, junto con los nombres de las personas que la componen, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador/es del concurso.

TRABAJOS PREMIADOS

Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Cocentaina, pudiendo ser reproducidos y hacer de ellos el uso que se estime conveniente para la promoción y la difusión de la Navidad, haciendo mención a su/s autor/es.

TRABAJOS NO PREMIADOS

Las fotografías no premiadas también pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cocentaina, quien podrá destruirlas o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP de Alicante, en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento. Esta convocatoria se anunciará también en la prensa local.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cocentaina.

NORMA FINAL

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Promoción Económica y Comercio, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. Por ello se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS EN EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VÍA CORREO ELETRÓNICO: nadalcontesta@cocentaina.org

TELF. INFORMACIÓN: 96559 0051 EXT. 264 / 260 »

Y, para que conste, extendo este certificado de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Sra. Mireia Estepa Olcina, en Cocentaina.

Documento firmado digitalmente